



Lanús, 22 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0545.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remitió la Factura B - N° 0103-000012745 -, por un monto total de PESOS VEINTE MIL TREINTA, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 20.030,90), correspondiente a la firma ECOSAN S.A. - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 - por el “SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUÍMICO” en las calles Madariaga y Bustamente, del Partido de Lanús, brindado durante el período comprendido desde el día 06 hasta el 31 de enero del año 2022;

Que, la mencionada Secretaría informa que el requerimiento se realiza en virtud de encontrarse agotada la Orden de Compra N° 20210001945 - ítem N° 1 -, y la necesidad de continuar con el servicio prestado;

Que, además, el servicio aludido reviste carácter esencial para resguardar y ofrecer las condiciones de higiene y sanitarias indispensables a los empleados del operativo de Seguridad ubicado en las calles Madariaga y Bustamente;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 43, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, referente al “SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUÍMICO”, ubicado en las calles Madariaga y Bustamente, del Partido de Lanús, brindado durante el período comprendido desde el día 06 hasta el 31 de enero del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, por la suma total de PESOS VEINTE MIL TREINTA, CON NOVENTA CENTAVOS

(\$ 20.030,90), por el Servicio de Alquiler de Baño Químico reconocido en el Artículo 1º que antecede.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 43 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.03.02
16:07:42 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.03
12:51:34 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.02 17:06:17 -03'00'

